

## Tratamiento - Reclamaciones de responsabilidad patrimonial.

<b>Base jurídica</b>	<p>RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD: 9.2. f) el tratamiento es necesario para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones o cuando los tribunales actúen en ejercicio de su función judicial.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</li> <li>- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</li> <li>- Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario.</li> <li>- Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.</li> <li>- Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.</li> </ul>
<b>Fines del tratamiento</b>	Tramitación de reclamaciones de responsabilidad patrimonial.
<b>Colectivo</b>	Personas físicas o representantes de personas jurídicas cuyos datos estén relacionados con el tratamiento: Reclamantes; Interesados.
<b>Categoría de datos</b>	Datos de carácter identificativo: NIF / DNI, Nombre y apellidos. Dirección, teléfono. Imagen / Voz. Datos especialmente protegidos: Salud. Características personales. Circunstancias sociales. Académicos y profesionales. Detalles del empleo. Económicos, financieros y de seguros.
<b>Categoría destinatarios</b>	No se cederán datos a terceros que no sean parte en el procedimiento salvo obligación legal.
<b>Transferencias internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
<b>Plazo de supresión</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<b>Medidas de seguridad</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de ADIF.
<b>Entidad responsable</b>	Entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).